

ORD.: N. ° 5143/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N.° MU263T0004951

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 20 de Enero de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: LÍA PLASENCIO OLATE – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 09 de Diciembre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Con motivo de la Auditoría Financiera que estamos realizando de los estados financieros de la Cooperativa de Trabajo Jatún Newen, RUT 65.105.966-6, solicitamos se nos pueda hacer llegar la siguiente información referente a los movimientos financieros de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 1) Contratos de adjudicaciones firmados con la Cooperativa Jatun Newen en los años 2018, 2019, 2020 y 2021. 2) Pagos realizados por servicios prestados en los años 2018, 2019, 2020 y 2021. 3) Retenciones a los pagos realizadas y causales en el curso de los años 2018, 2019, 2020 y 2021. 4) Pagos por conceptos distintos a los contratos principales de recolección de residuos, como es el concepto de reciclaje, de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 5) Registro de multas cursadas, pagadas y no pagadas por la Cooperativa de trabajo Jatun Newen. En los años 2018, 2019, 2020 y 2021. 6) Cualquier otro asunto en el que, de acuerdo a su conocimiento pudiera resultar un incumplimiento sancionable de parte de la Cooperativa durante los años 2018, 2019, 2020 y 2021." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO), se hace entrega en formato PDF de los siguientes documentos:

1. Decreto Exento N° 2.803 que aprueba contrato licitación de "Servicio de manejo de residuos en calles y áreas verdes en la comuna de Recoleta" suscrito entre la "Cooperativa de trabajo Jatun Newen" y la "Municipalidad de Recoleta".
2. Pagos realizados por servicios prestados en los años 2018 al 2021.
3. No Existen retenciones de pagos en el curso de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.
4. No existen pagos por conceptos distintos a los contratos de los años 2018 al 2021.
5. Se adjuntan los archivos solicitados.
6. No existe otro asunto que pudiera resultar un incumplimiento sancionable durante los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

Dada la cantidad de documentos, se realizó un link para la descarga de estos, a su disposición:

<http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/RESP-SAI n-4951.zip>

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, tales como: Rut, dirección personal, etc. Dado que son datos personales y sensible por ende están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee